

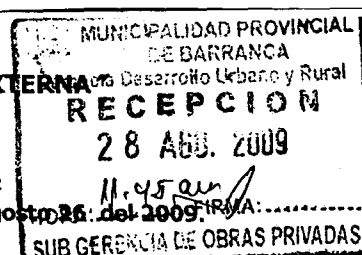


Municipalidad Provincial
de Barranca

'AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 234-2009-GDUR-MPB

Barranca, Agosto 26 del 2009



EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA

VISTO: El Expediente **RC-128-09** presentado por CELSA ANA GOMERO ORTEGA en Representación de EULALIA JULIA GOMERO ORTEGA quién solicita Licencia de Obra del Primer, Segundo y Tercer Piso, y el Informe N° 0488-2009-RMS-SGOP-MPB emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 52.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Obra del Primer, Segundo y Tercer Piso, del inmueble ubicado en el Jr. Francisco Vidal N° 340 - 342, del Distrito de Barranca por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N°008-2000-MTC;

COSTO DE LA OBRA: 224.93 m² x 6.55 = 1,476.24

- Elaboración de planos
- Licencia de Obra
- Costo de vía pública (30 días)
- Costo de numeración (20 días)
- Costo de obligatoria (20 días)
- Costo de compensación por pérdida de área (20 días)

S/. 1,476.24

Que, la Administración ha cancelado a la Municipalidad por concepto de ejecución de procedimiento Administrativo el pago de la Ley N° 27444, Artículo 86° inciso b) conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Artículo 86° inciso b) establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo cuando las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y al principio de la descentralización de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Constitución y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- OTORGAR a EULALIA JULIA GOMERO ORTEGA la Licencia de Obra del Primer, Segundo y Tercer Piso, del inmueble ubicado en el Jr. Francisco Vidal N° 340 - 342, del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 224.93 m²., destinada a vivienda.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Distribución: Interesado,
Sub Gerencia de Obras Privadas,
Expediente y
Archivo.

BREM/eab.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
ING. BRAULIO RONEL ESTRADA MIRAVAL
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. 71767